


Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. 75-7-10024-26

San José Cúcuta., **11 JUN 2026**

OFERENTE: COINPROL SAS

NIT: 900.893.525-0

REPRESENTANTE LEGAL: DEYANIRA BORRERO SUAREZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: No. 60.328.784 de Cúcuta norte de Santander

DIRECCIÓN: CLL 11AN 11AE 68 GUAIMARAL

TELÉFONO: 3186083784

EMAIL: coinprosolsas@gmail.com

Ciudad de notificación: Cúcuta N.S.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN MECUC MIC 013 2026**.

Con toda atención me permito informarle que ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Cúcuta la propuesta presentada por usted, el día 02/06/2026 a las 17:25 horas, mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN MECUC MIC 013 2026**, cuyo objeto es: **el SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE VECTORES Y ROEDORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, REGIÓN DE POLICIA No 5, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS**. Por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS (\$12.500.000,00) MCLV/** incluidos impuestos de deducciones de ley distribuidos así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
NIT:	900.259.415-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.047.496 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución de nombramiento 001400 del 22 de octubre 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de delegación 00502 del 05 de marzo 2026
CONTRATO No.	75-7-10024-26
CONTRATISTA	OFERENTE: COINPROL SAS NIT: 900.893.525-0 REPRESENTANTE LEGAL: DEYANIRA BORRERO SUAREZ CEDULA DE CIUDADANÍA: No. 60.328.784 de Cúcuta norte de Santander DIRECCIÓN: CLL 11AN 11AE 68 GUAIMARAL TELÉFONO: 3186083784 EMAIL: coinprolsas@gmail.com Ciudad de notificación: Cúcuta N.S.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe logístico de la Metropolitana de Cúcuta, Regional de policía No 5, y Colegio nuestra señora de Fátima, o quien con posterioridad designe el comando de la Metropolitana de Cúcuta, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de acuerdo con las funciones asignadas y el cumplimiento de los resolución No 00090 del 15/01/2018 se presentarán informes de supervisión mensual.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o mantenimientos, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor

(es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extra De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución de este. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO : COINPROL SAS

NIT: 900.893.525-0

CUENTA No 8320000098

TIPO DE CUENTA: Ahorros

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7626 del 09/05/2026 , expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E).
VALOR	El valor para la presente contratación es de DOCE MILLONES QUINIENTOS (\$12.500.000,00) MCLV/ incluidos impuestos de deducciones de ley así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	02-02-02-009-004	10	MECUC	SERVICIO FUMIGACIÓN DE DE VECTORES ROEDORES.	1	M2	\$ 246	\$10.000.000
2		10	REGION 5		1	M2	\$ 246	\$500.000
3		10	NUSEFA		1	M2	\$ 246	\$2.000.000

El valor de la aceptación de oferta se ejecutará por el valor ofertado para cada ítem por el contratista, el cual asciende a la suma de \$ 246,00 M2, hasta agotar el presupuesto de cada una de las unidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta, según **(ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** del presente documento y las establecidas en los estudios previos y la invitación pública **PN MECUC MIC 013 2026**.

1. GARANTÍA ÚNICA:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	VIGENTE DESDE LA FECHA DE FIRMA DE LA ACEPTACION DE OFERTA POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	NO PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE DESDE LA FECHA DE FIRMA DE LA ACEPTACION DE OFERTA POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS (03) AÑOS MÁS.
GARANTÍA ÚNICA	REGISTRO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE DESDE LA FECHA DE FIRMA DE LA ACEPTACION DE OFERTA POR TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y UN (1) AÑO MAS Y DEL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TECNICA, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR CONTRATO BUSCANDO RESCATAR EL DETRIMENTO CAUSADO POR LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	REGISTRO OPERATIVO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SALARISOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS, LA POLIZA DEBERA CONTENER COMO MINIMO, EN ADICION LA COBERTURA BASICA DE PRECIOS LABORES Y OPERACIONES

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2. CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma del ordenador del gasto. Para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal del compromiso y la póliza única de garantía.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el día 15 de noviembre de 2026 y / o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa coordinación con el supervisor designado, de acuerdo con las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas.

FORMA DE EJECUCIÓN

El proveedor seleccionado deberá prestar el servicio de fumigación, en los sitios que dispongan los supervisores designados, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas y unidades destinadas para la prestación del servicio como es la policía metropolitana de Cúcuta, región de policía No 5 colegio nuestra señora de Fátima

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LUGAR	DIRECCIÓN
	METROPOLITANA DE CÚCUTA	Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 barrio san mateo y sus unidades adscritas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	REGIÓN DE POLICÍA NO 5	Calle 22N No 2-03 barrio tasajero Avenida 3 Demetrio Mendoza N 21-189b san mateo
	COLEGIO NUESTRAS SEÑORA DE FATIMA	Calle 7 a # 6E-22 Barrio quinta oriental
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.	
VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta, para su liquidación.	

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN MECUC MIC 013 2026** cuyo objeto es: **SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE VECTORES Y ROEDORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, REGIÓN DE POLICIA No 5, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS**, A la oferta presentada por el oferente COINPROL SAS, NIT. 900.893.525-0, empresa representada legalmente por la señora DEYANIRA BORRERO SUAREZ identificada con numero de cedula de ciudadanía No 60.328.784 de Cúcuta norte de Santander. En atención a que la oferta presentada cumplió con los requisitos habilitantes en los aspectos técnico, jurídico y económico de conformidad con los términos establecidos en la invitación publica que rigió el presente proceso y la oferta presentada por el sistema Electrónico de Contracción Publico SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

~~Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta~~

Elaboró: SI. ROSA ELENA CAÑAS
MECUC-GRUCO

Revisó: TE. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ
MECUC-GRUCO

Revisó: CT. EDWIN CESAR WANNY SAENZ ORTEGA
MECUC-ASJUR

Revisó: MY NESTOR AMARU MEDINA BERMÚDEZ
MECUC-ADMIN

Fecha de elaboración: 10-06-2026
Ubicación: D:\CONTRATOS\MINIMA CUANTÍA

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 607-5748737 Ext. 21566 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE VECTORES Y ROEDORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, REGIÓN DE POLICIA No 5, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE VECTORES Y ROEDORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, REGIÓN DE POLICIA No 5, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
2	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar, las cuales implican el manejo y aplicación de productos que pueden generar riesgos si no se emplean de forma adecuada, la Entidad considera pertinente verificar que el proponente cuente con personal con conocimientos básicos y experiencia en este tipo de servicio. Esta verificación se orienta a prevenir posibles contingencias operativas y a favorecer una ejecución responsable del contrato. el proponente deberá anexar a la propuesta certificación en donde indique que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para al cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, junto con los carnets de aplicadores de plaguicidas de dos (2) operarios, debidamente refrendado por la autoridad competente de acuerdo a los establecido en el artículo 111 y 112 del decreto 1843 de 1991.
3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por su representante legal en donde certifique que el personal involucrado en la ejecución del objeto contractual tiene como mínimo un año de experiencia en la realización de dichas actividades.
4	EXPERIENCIA PROPONENTE El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, mediante certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Dicha experiencia deberá evidenciar el desarrollo de actividades similares o afines, en las que se demuestre cumplimiento satisfactorio. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la identificación del contratante, objeto del contrato, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento de igual manera deberá reflejar la prestación del servicio de fumigación de vectores y roedores, cuya suma sea igual o superior al 50% del valor estimado en el proceso equivalente en SMLMV. La entidad verificará la idoneidad del proponente con base en la información allegada. Nombre o razón social del contratante Nombre o razón social del contratista Objeto del contrato lugar de ejecución del contrato Número del contrato Fecha de inicio del contrato Valor del contrato Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante Dirección y número telefónico del contratante Evidencia de cumplimiento y calidad del servicio prestado
5	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá certificar mediante documento allegado con la propuesta que cuenta con la capacidad administrativa, logística y operativa, las herramientas necesarias, licencias, transporte, recurso humano y demás elementos para dar cumplimiento de forma oportuna a la ejecución del contrato en la Policía Metropolitana de Cúcuta, Región Cinco de Policía y Colegio Nuestra Señora de Fátima. Para los trabajos de campo en las diferentes unidades, el oferente deberá garantizar a través de certificado allegado con la propuesta, la prestación del servicio objeto contractual previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo, herramientas y los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, es decir todas las consideraciones pertinentes para la efectiva y oportuna ejecución del contrato en las instalaciones del Área de la Policía Metropolitana de Cúcuta, (previa coordinación con el supervisor), pues la Policía Metropolitana de Cúcuta, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del

	(Anexar certificados de afiliación vigente a EPS, AFP Y ARL de los empleados).
19	CALIDAD DEL SERVICIO: El oferente deberá certificar y garantizar la calidad del servicio de fumigación por aspersión con un producto, a desratización y las dosis certificadas en el mercado por la secretaria de Salud. (Anexar certificación debidamente firmada).
20	<p>CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009. Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005. y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. • El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. • El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. • El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y bienes. • El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (Anexar pantallazo).
21	CURSO EN SGSST: Acreditar formación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación vigente relacionada con la implementación, ejecución o apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la normatividad vigente
22	<p>SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades


	contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y mantener fijos los mismos.
6	El oferente asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Metropolitana de Cúcuta, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.
7	Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguro, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
8	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.
9	MANTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.
10	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
11	PERMISOS: La firma contratista deberá contar con los permisos que avale el conocimiento y el desempeño del objeto a contratar en instituciones prestadoras de salud, emitidos por la autoridad competente o quien haga sus veces (Anexar permisos). Los productos y plaguicidas utilizados para la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico. Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambiental segura, aceptada por el Ministerio de Medio Ambiente.
12	El oferente deberá cumplir con el Decreto 1843 de 1991, que regula el almacenamiento, manejo y aplicación de insecticidas que generan alto riesgo en la salud de la comunidad.
	FICHAS TÉCNICAS: El oferente deberá suministrar ficha técnica y hojas de seguridad del producto con el cual fumigarán las instalaciones, debe ser incoloro, que no manche, amigable con el medio ambiente (piretrinas y piretroides) sintéticos que se degraden rápidamente por la luz solar o por otro compuesto que se encuentran en la atmósfera, y estar pocos días en el aire antes de ser degradados, autorizados por las entidades de salud y medio ambiente.
14	INFORME DE RESULTADOS Y ENTREGA DE FORMATOS QUE MANEJE EL PROVEEDOR: El oferente luego de cada servicio de fumigación deberá enviar un informe de los resultados obtenidos observaciones y consideraciones a tener en cuenta, adicionalmente a la documentación como con constancias o certificación por cada unidad adscritas a la Policía Metropolitana de Cúcuta, región de policía No 5 y el Colegio Nuestra Señora de Fátima. Formatos: <ul style="list-style-type: none"> • Registro y control de hermeticidad de la edificación – SGSST • Inspección presencial de plagas – SGSST • Formato registro y control de plagas - SGSST
15	El contratista debe garantizar que las características técnicas de operación y seguridad de los equipos y herramientas utilizados para la prestación del servicio de fumigación, cumpla con todas las medidas de seguridad industrial
16	El personal que realice las actividades objeto a contratar obligatoriamente debe contar con los elementos de seguridad personal que se requieren para la prestación con servicio. Guantes para químicos, tapabocas doble filtro o N95, traje de protocolo y gafas industriales y demás que se consideren necesarios de acuerdo con la utilización de agentes químicos durante las jornadas de fumigación, los indicados por el fabricante del producto o utilizar. Asimismo, deberán portar el carné que los acredite para llevar a cabo la ejecución del servicio de fumigación.
17	GARANTIA: El oferente deberá presentar certificación por escrito firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice como mínimo tres (03) meses, la calidad del servicio de fumigación y si es el caso realizar nuevamente este procedimiento sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Cúcuta, regional de policía No 5 y el Colegio Nuestra Señora de Fátima.
18	CERTIFICADO DE AFILIACION VIGENTE A EPS. AF Y ARL: El contratista una vez adjudicado el proceso contractual se compromete a presentar certificados de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto de la aceptación de oferta.

	<p>laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.</p> <p>6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p> <p>Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.</p>
23	<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. (Allegar FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente firmado)</p>
24	<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo. Para lo cual el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo junto con la oferta.</p>
25	<p>EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS: Con la suscripción y diligenciamiento, con una (X) del formato de Especificaciones Técnicas debidamente firmado por el representante legal, al cual debe presentar junto con la oferta; el oferente manifiesta su compromiso de realizar los exámenes ocupacionales o preocupacionales de los empleados de la empresa que participaran en la ejecución del contrato, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el artículo N°3 al N°13, de las evaluaciones medicas ocupacionales.</p>
26	<p>El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1908 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el decreto 753 de 2019, adiciónó el artículo 219 C. de la ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a través de la página web de la Policía Nacional de Colombia, opción registro de inhabilidades.</p>

Vo.bo


IT. SERGIO ALEXANDER JAIMES LEAL
Responsable Logístico NUSEFA


IT. JESÚS EDUARDO ROA GARCÍA
Responsable Logístico Región 5 (E)


TE. JOSÉ RODRIGO MANCIPE PARRA
Jefe Logístico MECUC